



DFGN- No 01996

Bogotá D. C., 06 SEP. 2016



DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACION



DS - No. 20161000012701 - URGENTE

Fecha Radicado: 2016-09-06 14:41:41

Anexos: SIN ANEXOS.

Doctor

BENJAMIN NIÑO FLOREZ

Secretario General – Comisión Segunda

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Edificio Nuevo Congreso

Carrera 7 No. 8 – 68

Ciudad

CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN SEGUNDA

Nombre:

Fecha: 06.09.2016 Hora: 3:42 PM

Radicionado: 0689

Asunto: Cuestionario Proposición N° 16

Respetado Doctor Niño:

En atención a su comunicación CSCP 3.2.2106.2016 (IS) de fecha 25 de agosto de 2016, en la que nos solicita información relacionada con el tema *“Violencia contra periodistas en Colombia y el deber de garante del Estado”*, al respecto me permito informar que se dio traslado de su comunicación a la Dirección Nacional de Seccionales y Seguridad Ciudadana la cual mediante oficio DNSSC radicado 20167720022383 y a la Dirección Nación de Políticas Públicas y Planeación oficio DNPP radicado 20161400001753 respondieron lo siguiente:

Respecto de los cinco (5) casos puntuales de agresiones a periodistas, relacionados en el cuestionario que nos ocupa, nos permitimos señalar lo siguiente:

✓ **Caso 1. – Guillermo Jose Quiroz Delgado**

Hechos

Se dio inicio de manera oficiosa bajo el número de radicado 700016001034201202820 a la acción penal por información vía telefónica de funcionarios de la Clínica Maria Reina, manifestando el fallecimiento de una persona de sexo masculino quien en vida respondía al nombre de Guillermo José Quiroz Delgado, identificado con cedula 92.192.225, de ocupación periodista, esta persona habría sufrido una caída de un carro en movimiento, el día 20 de noviembre y desde entonces fue remitido a la clínica maria reina en donde facilitaron

Nº 01996



Estado de la Investigación

Como quiera que el despacho de la Fiscalía Novena Seccional del Municipio de Corozal-Sucre, considero la existencia de un acto en ejercicio de sus funciones por parte de los miembros de la Fuerza Pública en el hecho que aquí se investiga, las diligencias fueron remitidas el pasado 27 de febrero de 2013, en su integridad a la Justicia Penal Militar ubicada en el comando departamental de Policía de Sincelejo.

✓ Caso 2 – Diego Alejandro Buitrago Ochoa

Hechos

Se dio inicio a la acción penal bajo el número de radicado 254736000378201600812 conforme a la denuncia presentada por el señor **DIEGO ALEJANDRO BUITRAGO OCHOA**, por el punible de lesiones personales contra el señor **GIOVANY SIERRA**, informando que para el día 6 de junio de 2016, en la inspección de carreteras de Mosquera – Cundinamarca fue agredido por el denunciado.

Estado de la Investigación

Activo – Unidad Local Mosquera - Fiscalía 03

✓ Caso 3 Víctor Alfonso Ballestas Uribarrem y el Camarógrafo Samuel David Romero Araque

Hechos

Se formuló denuncia con el número de radicado 110016000013201609311 por hechos acaecidos el pasado 4 de agosto de 2016, quienes laboraban cubriendo una crónica periodística sobre la jornada de ciclovía nocturna, se encontraban en la carrera 7ª con calle 27 cuando notaron que varias personas corrían hacia el norte de la carrera 7ª, el camarógrafo y su asistente, al observar lo que ocurría siguieron a las personas para ver qué sucedía y llegaron a un punto en donde encontraron una patrullera y dos auxiliares bachilleres los cuales habían capturado a un joven que era señalado de haber cometido un hurto. El camarógrafo filmando el hecho, cuando se le acercó un auxiliar bachiller el cual trataba de impedirle filmar y esto originó un enfrentamiento entre el auxiliar y el camarógrafo. Inmediatamente se acercó otro auxiliar y poco a poco fueron llegando otros patrulleros, los cuales comenzaron a agredir al camarógrafo, le propinaron varias patadas y golpes con la cacha de un arma de fuego.

Al observar lo que pasaba, el periodista Ballestas intervino para evitar que siguieran golpeando al camarógrafo, resultando también lesionado aquel, siendo además capturado por

No 01996



el delito de violencia contra servidor público sin que se le leyera sus derechos y siendo dejado minutos después en libertad por orden de un general de nombre Hoover Penilla, quien le presentó excusas por lo sucedido.

Estado de la Investigación

Activo –Unidad Especializada Bogota Fiscalía 25

- ✓ **Caso 4 – Luis Gonzalo “Richard Velez”**
Radicandos SIJUF No. 286969,840718 y 840725

Hechos

De conformidad con el relato de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en el fallo de RICHARD VELEZ VS COLOMBIA, los hechos ocurrieron el 29 de agosto de 1996, cuando Luis Gonzalo Vélez Restrepo, camarógrafo de un programa nacional de noticias. Vélez se encontraba cubriendo los acontecimientos de una de las marchas de protesta contra la política gubernamental de fumigación de cultivos de coca. Mientras se encontraba filmando los acontecimientos, un grupo de militares lo agredió, por lo que tuvo que ser conducido a un hospital.

A mediados de septiembre de 1996 el señor Vélez Restrepo y su familia comenzaron a ser objeto de amenazas de muerte y hostigamientos. El 5 octubre de 1997 el señor Vélez Restrepo recibió una amenaza de muerte escrita y, al día siguiente, sufrió un intento de privación de su libertad cuando lo intentaron meter en el asiento trasero de un automóvil.

Respecto de los hechos ocurridos el 29 de agosto de 1996, se adelantó un procedimiento disciplinario al interior de las Fuerzas Militares, en el cual fueron sancionados dos militares con una reprensión severa. Asimismo, se inició investigación en la Justicia Penal Militar por el delito de Lesiones Personales, pero el expediente se perdió.¹

Ahora bien, es pertinente indicar que en las investigaciones bajo los radicados 286969 y 840718, adelantadas por los delitos de Amenazas, operó la prescripción, con lo cual se extinguió la acción penal, es decir, la imposibilidad por parte del Estado de continuar con la investigación de esas eventuales conductas punibles y, como consecuencia, la potestad punitiva del mismo.

Como bien es sabido, la prescripción tiene fundamento entre otras razones, en principios, como son el de seguridad jurídica, el derecho a que un proceso se adelante sin dilaciones

¹ http://www.corteidh.or.cr/cf/Jurisprudencia2/ficha_tecnica.cfm?nld_Ficha=216&lang=e consultada 02/09/16

Nº 01996



injustificadas y el derecho a la defensa, consagrados en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia.

No obstante, a la fecha se encuentra una investigación activa bajo el radicado No. 840725, la cual cursa en la Fiscalía 91 de la Dirección Seccional Bogotá, resaltando las siguientes actuaciones:

- 1.- La investigación se adelanta por el delito de Secuestro en grado de Tentativa, siendo víctima el señor LUIS GONZALO VELEZ RESTREPO, por hechos ocurridos el 6 de octubre de 1997, en averiguación de responsables.
- 2.- La actuación emitida por el fiscal de conocimiento, fue ordenar al Cuerpo Técnico de Investigaciones oficiar a los organismos de emigración e inmigración con el fin de establecer el paradero de la víctima, para escuchar su versión sobre los hechos, diligencia que se ha tratado de llevar a cabo, de manera infructuosa, desde hace varios años.
- 3.- El 27 de octubre de 2015, el fiscal de conocimiento ordenó realizar inspección judicial a la carpeta que reposa en la Dirección de Derechos Humanos y D.I.H. del Ministerio de Relaciones Exteriores, diligencia que se encuentra pendiente de la respuesta.

Cuestionario Fiscalía General de la Nación

Una vez realizada la consulta al Grupo de Administración y Soporte Sistemas de Información SPOA se reportó lo siguiente:

1. Sírvase informar el número de investigaciones que se adelantan contra miembros de la fuerza pública, por violaciones a los derechos humanos y agresiones contra la vida e integridad de los periodistas, con ocasión de:

- ***Paro Agrario que inició el 1 de Agosto de 2013***
- ***Paro Camionero 2015***
- ***Paro Cocalero 1996***

Respuesta: De la consulta generada por la Dirección Nacional de Seccionales y Seguridad Ciudadana, respecto del número de investigaciones que se adelantan contra miembros de la fuerza pública, por violación a los Derechos Humanos y agresiones contra la vida y la integridad de los periodistas, se logró encontrar un total de (17) casos, discriminados tal como aparece en el cuadro estadístico que se reporta a continuación:

No 01996


FISCALIA
 GENERAL DE LA NACIÓN

PERIODISTAS VICTIMAS DE LA FUERZA PUBLICA EN LAS PROTESTAS SOCIALES

PARO AGRARIO AÑO 2013

SECCIONAL	NUNC	DELITO	VÍCTIMA	CALIDAD DE LA VÍCTIMA	MEDIO DE COMUNICACIÓN	ESTADO	VICTIMARIO
Antioquia	051546000361201300397	Abuso de función pública	Edder de Jesus Narvaez Sierra	Periodista	Medios Región al Día	Inactivo	ESMAD
	051546000327201300049	Abuso de función pública	Leiderman Ortiz	Periodista	Periódico La Verdad del Pueblo	Activo	Policía de carreteras
Valle del Cauca	761116000247201300260	Abuso de Autoridad por acto arbitrario o injusto	Sindy Milena Ricaurte Borja Lorna Bierman Lopez Alexander Escobar	Periodista	Medios Alternativos Populares (REMAP)	Activo	ESMAD
	768346000187201304249	Abuso de Autoridad por acto arbitrario o injusto	Yaneth Zamora y 6 periodistas mas	Periodista	Medios Alternativos Populares (REMAP)	Inactivo	ESMAD
Medellín	050016000206201345052	Lesiones	Luis Eduardo Noriega Arboleda	Periodista	Diario ADN y Teleantioquia	Activo	ESMAD
	050016000248201308390	Lesiones	Bayron Garcia Oscar Montoya Esteban Vanegas Victor Vargas Andrew Calle Alejandro Farias	Periodista	Diario ADN y Teleantioquia	Inactivo por conexidad	ESMAD
Nariño	520016099032201309067	Detención arbitraria especial	Manuel David Santacruz Ramos	Periodista	Prensa Universidad Nariño	Inactivo	ESMAD y Policía Nacional
	520016099032201307202	Abuso de Autoridad por acto arbitrario o injusto	Maria Angelica Guerrero	Periodista	Prensa Local	Inactivo	ESMAD
Boyacá	157596000223201303263	Lesiones	Eduardo Andres Galan Vega	Periodista	Prensa Local	Inactivo	ESMAD

Nº 01996



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

Norte de Santander	540016001131201306954	Lesiones personales agravadas	Fred Emiro Nuñez Veronica Luna Yonathan soler	Periodista	Oficina de Prensa Movimiento Social Marcha Patriótica	Activo	ESMAD
	540016001131201306957	Lesiones personales agravadas	Milton Henao	Periodista	Canal Televisivo Telesur	Inactivo	ESMAD
	540016001131201306959	Lesiones personales agravadas	Veronica Luna	Periodista	Prensa Rural	Activo	ESMAD
	110016000023201310287	Lesiones personales	Fred Emiro Nuñez Santos	Periodista	Prensa Rural	Activo	ESMAD
Meta	500016000567201302346	Amenazas	Correspons al mujer	Periodista	REMAP-ACPP	Inactivo	Ejército Nacional
Bogotá	110016000050201324515	Abuso de Autoridad por acto arbitrario o injusto	Ana Maria Rizo Luis Gabriel Giraldo	Periodista	Contagio-Radio	Inactivo	ESMAD
PARO CAMIONERO AÑO 2015							
SECCIONAL	NUNC	DELITO	VICTIMA	CALIDAD DE LA VICTIMA	MEDIO DE COMUNICACIÓN	ESTADO	VICTIMARIO
Nariño	520016000485201501127	Lesiones	Isnardo Quiroz Jimenez	Periodista	Medio Local CNC	Inactivo	ESMAD
PARO COCALERO AÑO 1996							
SECCIONAL	NUNC	DELITO	VICTIMA	CALIDAD DE LA VICTIMA	MEDIO DE COMUNICACIÓN	ESTADO	VICTIMARIO
Caqueta	286969/ 840718	AMENAZAS	LUIS GONZALO (RICHARD) VELEZ	Periodista	Noticiero Colombia 12:30	Inactivo por Prescripción de la acción Penal	EJERCITO NACIONAL

2. *Sírvase informar cuantos procesos penales se adelantan desde el año 1996 hasta la fecha en la jurisdicción ordinaria por la ley 600 de 2000 y ley 906 de 2004, por la presunta comisión de los delitos que se numeran a continuación bajo la responsabilidad de miembros de ESMAD. Indicar su número de radicación, presuntos delitos, víctimas y sindicatos e indicar en cada caso si la indagación se adelanta como crimen de lesa humanidad:*

- *Homicidio*
- *Homicidio agravado*

Nº 01996



- *Homicidio en persona protegida*
- *Lesiones personales*

Respuesta: De la consulta generada por el Sistema de Información SPOA, respecto de los casos en los que aparece en el relato de los hechos de las investigaciones, la palabra ESMAD, se logró determinar un total de 3.372 casos, en el periodo comprendido de enero de 2005 a la fecha, tal como aparece en el cuadro estadístico que se reporta a continuación:

CASOS EN LOS QUE EN EL RELATO DE LOS HECHOS ESTÁ LA PALABRA ESMAD SISTEMA DE INFORMACIÓN SPOA	
FECHA DE LA CONSULTA: 01/08/2016 AL 04/08/2016	
TITULO	TOTAL CASOS
DE LA PROTECCION DE LA INFORMACION Y DE LOS DATOS	2
DE LOS DELITOS CONTRA EL REGIMEN CONSTITUCIONAL Y LEGAL	157
DE LOS DELITOS CONTRA LA SALUD PUBLICA	95
DE LOS DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE AUTOR	15
DE LOS DELITOS CONTRA LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE	16
DELITOS CONTRA EL ORDEN ECONOMICO SOCIAL	58
DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONOMICO	682
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION DE PUBLICA	739
DELITOS CONTRA LA EFICAZ Y RECTA IMPARTICION DE JUSTICIA	19
DELITOS CONTRA LA FAMILIA	88
DELITOS CONTRA LA FE PUBLICA	18
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL	44
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD INDIVIDUAL Y OTRAS GARANTIAS	65
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACION SEXUALES	39
DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PUBLICA	535
DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL	789
DELITOS CONTRA LAS PERSONAS Y BIENES PROTEGIDOS POR EL DERECHO	7
DELITOS CONTRA MECANISMOS DE PARTICIPACION DEMOCRATICA	4
Total general	3.372
Fuente: Sistema de Información Spoa	
Fecha Consulta: 04/08/2016	

Para lo cual es importante precisar, que en relación a los delitos contra la Vida e Integridad Personal, se registra un total de (789) casos, de los cuales para el tema en que se nos consulta

Nº 01996



esto es “*violencia contra periodistas en Colombia -ESMAD*”, existen a la fecha solo (17) casos, ya relacionados en la respuesta número uno del presente cuestionario.

3. Cuáles son las políticas y directrices para sacar de la impunidad los casos de violaciones a la Libertad de Información, en la que están vinculados miembros de la fuerza pública contra periodistas.

Respuesta:

Políticas respecto de la garantía y protección de periodistas participación en diagnósticos y propuestas en mesas de trabajo la Fiscalía en el 2014 participó en un diagnóstico acerca de la garantía y protección de la libertad de expresión de periodistas y comunicadores sociales, haciendo parte de unas mesas de trabajo con el Gobierno y la sociedad civil, desde entonces² Dentro de este esfuerzo, la Fiscalía hace parte de la Mesa de Trabajo para la construcción de la “*Política pública para garantizar el derecho a la libertad de expresión en el ejercicio de la actividad periodística en Colombia*”, liderada por la Secretaría Técnica del Ministerio del Interior. Dicha mesa convoca a diversas entidades del Estado que encaminan sus esfuerzos hacia la consolidación de una política para el fortalecimiento de la libertad de expresión de periodistas y comunicadores/as.

Como parte de ella, la Fiscalía ha participado en la elaboración de *diagnósticos para la construcción de la línea base de la política*, así como en la estructuración de problemas y acciones para la superación de los mismos en el componente de justicia en sus diversas mesas de trabajo. Dentro de este marco, la Fiscalía ha propuesto las siguientes líneas que se extraen del documento de discusión del Marco Programático para la Construcción de la “*Política pública para garantizar el derecho a la libertad de expresión de las personas que ejercen la actividad periodística en Colombia*”:

“Programa 5: Programa para el fortalecimiento de la estrategia de priorización de casos.

Alcance y ruta de implementación

Lograr mayor eficiencia en las investigaciones, juzgamiento y sanción a responsables de violaciones al derecho a la libertad de expresión

La Fiscalía General de la Nación, en virtud de lo establecido en la Directiva 0001 de 2012, y con el apoyo de la sociedad civil interesada, con la fundamentación requerida,

² En la Subdirección de Políticas Públicas en 2014 se creó el Equipo de Género y Enfoques Diferenciales, encargado de fortalecer las políticas relacionadas (entre otras) con la libertad de expresión de periodistas y comunicadores/as. Dicho equipo se consolidó como Grupo de Trabajo por medio de la Resolución 2530 de 2016 y actualmente continúa acompañando esta temática.

Nº 01996



Priorización de casos

Tras la realización de varios talleres organizados por la Subdirección de Políticas Públicas y dirigidos a organizaciones sociales que trabajan por la libertad de expresión de los y las periodistas y comunicadores/as, el 14 de diciembre de 2015, mediante oficio enviado al Comité Nacional de Priorización de Situaciones y Casos, la Organización No Gubernamental Fundación para la Libertad de Prensa -FLIP- solicitó la priorización de 9 casos.

Dichos casos correspondían a cuatro situaciones representativas de la persecución al periodismo y a la denuncia pública en Colombia: 1. Violencia paramilitar contra periodistas y medios, 2. Violencia del narcotráfico contra los periodistas y medios, 3. Violencia de las guerrillas en contra de periodistas y los medios, 4. Denuncias de corrupción como detonante de la violencia contra periodistas y los medios.

A partir de esta solicitud, en marzo de 2016 el Comité Nacional de Priorización de Situaciones y Casos ordenó acciones de priorización, que incluyen la convocatoria de comités técnico-jurídicos para la formulación de una estrategia investigativa en algunos de los casos, incluir uno de los procesos en el ámbito de la priorización regional de la entidad, y el intercambio de insumos investigativos de parte de las Dirección de Análisis y Contexto y de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

Dicho ejercicio de priorización es el resultado de un trabajo conjunto con las organizaciones de la sociedad civil, y permiten estudiar y priorizar diversas situaciones que son de interés para las organizaciones sociales que defienden la libertad de expresión y amenazan el ejercicio periodístico. En este sentido, es posible analizar la pertinencia de priorizar aquellas violencias contra periodistas y comunicadores/as perpetradas por el ESMAD.

- 1. Sírvase informar el número de investigaciones que se adelantan contra miembros de la Fuerza Pública, en especial el Escuadrón Móvil Antidisturbios ESMAD, por violaciones a los Derechos Humanos y a agresiones contra la vida y la integridad por móviles de abuso de autoridad y uso desproporcionado presuntamente cometido por la Policía Nacional.*

Respuesta: Frente a este punto, se dio respuesta en el numeral segundo, haciendo énfasis que frente al resultado obtenido, (17) casos de los 3.372 casos registrados, hacen parte de agresiones contra periodistas.

- 2. Cuantas investigaciones y cuantas sanciones se han impuesto por abuso de autoridad y/o exceso de uso de la fuerza.*

Nº 01996



FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN

3. *Cuántas investigaciones y cuántas condenas se han impuesto por abuso de autoridad y/o exceso en el uso de la fuerza y por los delitos de Homicidio, Homicidio Agravado, Homicidio en Persona Protegida, Lesiones Personales, Abuso de Autoridad, por Acto Arbitrario e Injusto, ¿Abuso de autoridad por Omisión de Denuncia?*

Respuesta 2 y 3:

De la consulta generada por el sistema de información SPOA, respecto de los casos en los que aparece en el relato de los hechos de las investigaciones, la palabra ESMAD, se logró determinar un total de **3.372** casos, en el periodo comprendido de enero de 2005 a la fecha, tal como aparece en el cuadro estadístico que se reporta a continuación, sin embargo dentro de las actuaciones registradas en los casos relacionados, las víctimas NO se relacionan como periodistas.

TOTAL DE INVESTIGACIONES

Respecto del número de investigaciones por Abuso de Autoridad y Empleo Ilegal de la Fuerza Pública, en el periodo comprendido de enero de 2005 a la fecha, se reportaron un total de **45.272** casos, discriminados como aparecen en el siguiente cuadro estadístico:

Punto 2. Denuncias por Abuso de autoridad y empleo ilegal de la fuerza pública

TITULO	CAPITULO	DELITO	TOTAL CASOS
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION DE PUBLICA	DEL ABUSO DE AUTORIDAD Y OTRAS INFRACCIONES	DEL ABUSO DE AUTORIDAD Y OTRAS INFRACCIONES	747
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION DE PUBLICA	DEL ABUSO DE AUTORIDAD Y OTRAS INFRACCIONES	EMPLEO ILEGAL DE LA FUERZA PUBLICA ART. 423 C.P.	236
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION DE PUBLICA	DEL ABUSO DE AUTORIDAD Y OTRAS INFRACCIONES	ABUSO DE AUTORIDAD POR ACTO ARBITRARIO O INJUSTO ART. 416	42.197
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION DE PUBLICA	DEL ABUSO DE AUTORIDAD Y OTRAS INFRACCIONES	ABUSO DE AUTORIDAD POR OMISION DE DENUNCIA ART. 417 C.P. INCISO 1	1.478
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION DE PUBLICA	DEL ABUSO DE AUTORIDAD Y OTRAS INFRACCIONES	ABUSO DE AUTORIDAD POR OMISION DE DENUNCIA ART. 417 C.P. INCISO 2. AGRAVADO POR DELITO DE OMISION DE P	614
Fuente: Sistema de Información Spoa			
Fecha Consulta: 04/08/2016			

TOTAL DE SENTENCIAS CONDENATORIAS

Respecto del número de investigaciones por abuso de autoridad y empleo ilegal de la Fuerza Pública, en el periodo comprendido de enero de 2005 a la fecha, se reportaron un total general de **29** sentencias condenatorias respecto de los delitos relacionados con Abuso de Autoridad por Acto Arbitrario o Injusto, Abuso de Autoridad por Omisión de Denuncia, Abuso de

No 01996



Autoridad por Omisión de Denuncia Agravado por Delito de Omisión de Particular y Empleo Ilegal de la Fuerza Pública, tal como aparecen en el siguiente cuadro estadístico:

Punto 2. Condenas Abuso de autoridad y empleo ilegal de la fuerza pública

TOTAL ACTUACIONES SENTENCIA CONDENATORIA POR DELITO			
TITULO	CAPITULO	DELITO	Total Sentencia
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION DE PUBLICA	DEL ABUSO DE AUTORIDAD Y OTRAS INFRACCIONES	ABUSO DE AUTORIDAD POR ACTO ARBITRARIO O INJUSTO ART. 416	17
		ABUSO DE AUTORIDAD POR OMISION DE DENUNCIA ART. 417 C.P. INCISO 1	9
		ABUSO DE AUTORIDAD POR OMISION DE DENUNCIA ART. 417 C.P. INCISO 2. AGRAVADO POR DELITO DE OMISION DE PARTICULAR	1
		EMPLEO ILEGAL DE LA FUERZA PUBLICA ART. 423 C.P.	2
Total general			29

Fuente: Sistema de Información Spoa
Fecha Consulta: 04/08/2016

4. Bajo el principio de publicidad de las acciones judiciales contra miembros de la Policía Nacional, especialmente del ESMAD, presente una relación que contenga nombre del procesado, si la actuación fue de oficio o a petición de parte, acto administrativo que impuso la sanción, tipo de condena impuesta, fecha y forma y/o enlace en el cual se puede consultar.

Respuesta: De la consulta generada por el sistema de información SPOA, respecto de los casos en los que aparece en el relato de los hechos de las investigaciones, la palabra ESMAD, se logró determinar un total de 3.372 casos, en el periodo comprendido de enero de 2005 a la fecha, tal como aparece en el cuadro estadístico que se reporta a continuación:

CASOS EN LOS QUE EN EL RELATO DE LOS HECHOS ESTÁ LA PALABRA ESMAD SISTEMA DE INFORMACIÓN SPOA	
FECHA DE LA CONSULTA: 01/08/2016 AL 04/08/2016	
TITULO	TOTAL CASOS
DE LA PROTECCION DE LA INFORMACION Y DE LOS DATOS	2
DE LOS DELITOS CONTRA EL REGIMEN CONSTITUCIONAL Y LEGAL	157
DE LOS DELITOS CONTRA LA SALUD PUBLICA	95

Nº 01996



Respecto del número de sentencias condenatorias, el Sistema de Información arrojó un total de 93, en los cuales aparece vinculada la palabra ESMAD.

Es importante aclarar que la estadística reportada y los parámetros de búsqueda utilizados por el Grupo de Sistemas de Información de la DNSSC (por relación de los hechos), solo reflejan información en la cual aparece la palabra ESMAD, lo cual significa, que de allí no se puede inferir datos precisos por Violación a los Derechos Humanos y agresiones contra la vida y la integridad por móviles de abuso de autoridad y uso desproporcionado presuntamente cometidos por la Policía Nacional.

En este sentido, se sugiere remitir el presente cuestionario a las Direcciones Nacionales competentes de conformidad a lo preceptuado en el Decreto 016 de 2014. Así las cosas consideramos la necesidad de remitir el presente cuestionario a la Dirección Nacional de Derechos Humanos o al eje temático correspondiente.

5. De los casos anteriormente mencionados sírvase informar si adelanta una investigación, en caso afirmativo señalar el estado, radicado y lugar en que se adelanta la misma.

Respuesta:

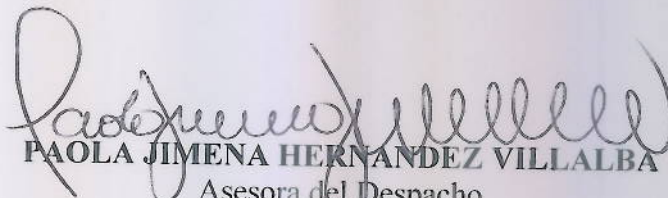
Frente a este punto, de manera respetuosa, me permito indicar que dicha respuesta fue resulta en el numeral uno.

6. Cuál es el reporte de denuncias por Agresiones o Abusos de Autoridad por parte del ESMAD registrado por su entidad desde la conformación como Escuadrón Móvil Antidisturbios,

Respuesta:

Frente a este punto, de manera respetuosa, me permito indicar que dicha respuesta fue resulta en el numeral dos.

Cordialmente,


PAOLA JIMENA HERNANDEZ VILLALBA
Asesora del Despacho